I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 357
REF: ROL 3251-16
RECHAZA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 90M2 INGRESADA CON EL N° **SRV-1509 DE FECHA 25/7/2017**

VISTOS:

1. Expediente técnico de Solicitud de **CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 90m2**, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **SRV-1509** de fecha **25/7/2017** patrocinado por el arquitecto **PAULA ANDREA ZARATE SALINAS**, para el predio ubicado en **CUATRO N° 651 CS 2**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3251-16** , propiedad de **ALONSO SANTANDER ORREGO**.

2. La revisión del Expediente Técnico.

3. El no cumplimiento a lo indicado en los puntos 2.2. y 2.4. de la DDU 302 correspondiente a la Circular Nº046 de fecha 04 de Febrero de 2016 que establece la Aplicación de las Disposiciones de la Ley Nº20.898 "Establece un Procedimiento Simplificado para la Regularización de Viviendas de Autoconstrucción".

4. Que corresponde a esta Dirección de Obras Municipales pronunciarse respecto de la aprobación o eventual denegación del permiso solicitado.

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1.- La Solicitud de Regularización viene incompleta en sus puntos; 5.6, normas de habitabilidad existente, Normas de seguridad contra incendios existente, Clasificación de las construcciones predominantes.
2.- Formulario Ine incompleto, puntos; 14,16,19,20,21,30,31,48,49,50,51,52,53,56,57,58,59,60,62 y punto 8.- constructor.
3.- No adjunta antecedentes que permitan corroborar la existencia de la ampliación de la vivienda antes del 04.02.2016 fecha de publicación de la Ley 20.898.
4.- No acredita solución de acuerdo a listado oficial de resistencia al fuego del elemento adosado F-60 mínimo.
5.- No adjunta Informe técnico del profesional competente, que certifique que la vivienda cumple con las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores, en el cual se debe indicar "como" la vivienda da cumplimiento a las normas requeridas por la ley 20.898 (DDU 302/2016 punto 2.4 letra d) antecedentes para vivienda hasta 140 m2)
6.- Dormitorio N° 2, no cumple con condición de habitabilidad exigida, ya que no presenta ventana.
7.- Adjunta fotocopia de un permiso el cual no indica que se trata de la propiedad a regularizar, sin perjuicio de esto, no adjunta fotocopia de la recepción definitiva, por lo tanto no se acredita que la superficie existente es 36,99 m2.

RESUELVO:

1. RECHAZAR, la Solicitud de **CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 90m2**, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **SRV-1509** de fecha **25-7-2017** patrocinado por el arquitecto **PAULA ANDREA ZARATE SALINAS**, para el predio ubicado en **CUATRO N° 651 CS 2**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3251-16**, propiedad de **ALONSO SANTANDER ORREGO**.

2. DEVOLVER, al interesado los antedecentes que rolan en el expediente N° **SRV-1509** de fecha **25/7/2017**

CONCÓN, 14 de agosto de 2017

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECTOR DE OBRAS

ALBERTO RADRIGÁN RODRIGUEZ
ARQUITECTO U.C.V.
DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES

ARR/--/FPA/fpa
- Sr(a). PAULA ANDREA ZARATE SALINAS
- Sr(a). ALONSO SANTANDER ORREGO
- Expediente Técnico N° SRV-1509
- Archivo DOM.